



RESOLUCIÓN O N° 016

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Los Ángeles.

Concepción, 20 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 844 a la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, se solicitó la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual no fue respondida.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región del Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna Los Ángeles, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Los Ángeles.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Avenida Sor Vicenta	Inicia en calle Tres Vientos con esquina Avenida Sor Vicenta por bandejón central hacia Avenida Nieves Vásquez.
2	Plaza Nieves Vásquez	Inicia en calle Jardines de Luxemburgo con esquina Avenida Nieves Vásquez por área verde hacia pasaje Taburiente.
3	Avenida Oriente	Inicia en calle Génova con esquina pasaje Oriente por bandejón central hacia calle Roma.
4	Plaza Santa María	Inicia en calle Edison (Avenida Almirante Latorre) con esquina calle los Molles (calle los Chonos) hacia calle Orompello.
5	Costanera Quilque Norte	Inicia en calle Costanera Quilque Norte con esquina pasaje Oriente por área verde hacia Avenida Marconi.
6	Plaza Memorial Mártires de Antuco	Inicia en Avenida Alemania con esquina Avenida Marconi hacia calle sin nombre (calle Genaro Reyes).
7	Avenida Ricardo Vicuña Oriente	Inicia en Avenida Balmaceda con esquina Avenida Ricardo Vicuña hacia calle José Manso de Velasco.
8	Parque de Juegos	Inicia en Avenida Estanislao Anguita con esquina calle Bombero Francisco Rioseco hacia calle Miscanti.

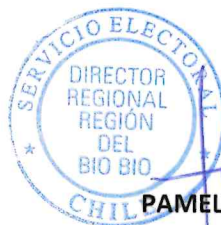
9	Plaza Las Azaleas	Inicia en calle Las Azaleas con esquina Avenida Las Trancas por bandejón central hacia calle Cerro Navia.
10	Área Verde en Orompello	Inicia en Avenida Orompello con esquina calle Los Crisantemos hacia calle San Luis.
11	Plaza Araucanía	Inicia en calle Janequeo con esquina calle Fernando de la Masa por calle Bombero Francisco Rioseco hacia calle Saavedra.
12	Colo Colo / Los Álamos	Inicia en calle Estadio (Avenida Los Ángeles) con esquina calle Colo Colo hacia calle Talcahuano.
13	Avenida Padre Hurtado	Inicia en Avenida Las Trancas con esquina Avenida Padre Hurtado por área verde hacia calle Vicuña Mackenna (Avenida Octavio Jara Wolff).
14	Plaza de Armas	Inicia en calle Valdivia con esquina calle Lautaro hacia calle Colón con calle Caupolicán.
15	Avenida Ricardo Vicuña	Inicia en calle Camilo Henríquez con esquina Avenida Ricardo Vicuña por área verde hacia calle los Carrera.
16	Plaza Pinto	Inicia en calle San Martín con esquina calle Baquedano por calle Bernardo O'Higgins hacia calle Patricio Lynch.
17	Avenida Vicuña Mackenna	Inicia en Avenida Mariscal Alcazar con esquina pasaje Vicuña Mackenna (Avenida Vicuña Mackenna) hacia calle los Carrera.
18	Plaza Valle del Monasterio	Inicia en Avenida Valle del Monasterio con esquina calle Badalona por pasaje Manresa hacia calle Ampurias (calle Ampurias.)
19	Avenida Octavio Jara Wolf	Inicia en Avenida Valle del Monasterio con esquina Ruta 178 (Avenida Octavio Jara Wolff) hacia calle Compañía de María.
20	Plaza General Bernales / Skatepark	Inicia en calle los Incas con esquina calle los Papagos (calle los Apaches) hacia calle Tolpán con calle los Incas (calle los Mayas.)
21	Área Verde en San Carlos de Purén	Inicia en Ruta 619 con esquina calle Lautaro hacia calle Caupolicán.
22	Plaza en Santa Fe	Inicia en Ruta 34 con esquina calle Estadio hacia calle 4.
23	Plaza de Millantú	Inicia en Ruta 34 (calle Bernardo O'Higgins) con esquina Ruta 288 (calle Miguel Sagardia) hacia calle sin nombre (calle Miguel Sagardia.)



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Pamela Manríquez Ulloa
PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA
DIRECTORA REGIONAL (S)

CNA/MPS/vpj.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Los Ángeles.
- Oficina de Partes.